

RESOLUCION NÚMERO 09140-12-2016

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad temporal en la planta global de cargos de la Gobernación del Cauca, en cumplimiento de lo señalado en la Sentencia de Tutela de fecha 23 de mayo de 2013 emanada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán -Sala de Decisión Penal-.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y

CONSIDERANDO

Mediante Decreto 0534 del 02 de septiembre de 2005 se nombró en provisionalidad a JHON JAIRO BURBANO JOAQUI, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.293.038, como Secretario Código 540 Grado 01 en la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, financiada con recursos del sector educativo.

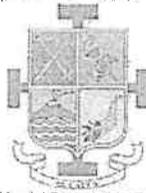
Por Decreto 005 del 4 de enero de 2008 se homologó y niveló salarialmente los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y Cultura, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones, entre ellos en el que se encontraba nombrado en provisionalidad el señor BURBANO JOAQUI, el cual fue homologado a Secretario Código 440 Grado 06.

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Convocatoria 001 de 2005, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no, mediante la figuras de encargo o nombramiento provisional en la Gobernación del Departamento del Cauca, entre ellos el que venía ocupando el señor JHON JAIRO BURBANO JOAQUI. En el referido empleo y como resultado del citado concurso, se nombró en periodo de prueba a MARIA CÉCILIA MEDINA TROCHEZ, dando por terminado el nombramiento a JHON JAIRO BURBANO JOAQUI, según Resolución No. 06796 del 11 de septiembre de 2012.

El Señor JHON JAIRO BURBANO JOAQUI, interpuso acción de tutela por considerar vulnerados sus derechos fundamentales al mínimo vital, trabajo y estabilidad laboral reforzada, actuación judicial que terminó con fallo de segunda instancia emitido por la Sala de Decisión Penal del Tribunal de Distrito Judicial de Popayán la cual en su artículo segundo ordenó *"reintegrar al Señor JHON JAIRO BURBANO JOAQUI, transitoriamente al cargo que desempeñaba o a uno de iguales condiciones laborales, mientras la jurisdicción contencioso administrativa resuelve definitivamente lo que corresponda al asunto"*.

Revisada la situación administrativa de los encargos efectuados mediante Decreto 0028 del 16 de enero de 2013, se encontró que estaban vencidos los términos a que se refiere la última parte del inciso primero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, lo que conllevó a terminar el nombramiento provisional temporal al Señor JHON JAIRO BURBANO JOAQUI tal como se indica en el artículo sexto del Decreto 1969 del 31 de octubre de 2016.

Dando continuidad al cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia de Tutela, la administración departamental expidió la Resolución 08495 del 21 de noviembre de 2016, por la cual se nombró en provisionalidad temporal al señor JOHN JAIRO BURBANO JOAQUI, como Ayudante Código 472 Grado 06, en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, financiados con recursos del sector educativo, durante el encargo de DELVER COLLAZOS OROZCO en otro empleo, acto administrativo que le fue comunicado oportunamente, quien

Continuación Resolución No. **09140-12-2016**

no tomó posesión del cargo dentro del término legal correspondiente sin presentar justificación alguna.

La administración departamental en aras de continuar cumpliendo el mencionado fallo, nombrará en provisionalidad temporal a JHON JAIRO BURBANO JOAQUI como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, durante el encargo de LILIANA TRULLO CHAVEZ, en otro empleo, según el artículo sexto del Decreto Departamental 1973 del 3 de noviembre de 2016,

La Oficina de Presupuesto, certificó viabilidad presupuestal para realizar el referido nombramiento.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad temporal al señor JOHN JAIRO BURBANO JOAQUI, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.293.038, como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, financiado con recursos, del sector educativo, durante el encargo de LILIANA TRULLO CHAVEZ en otro empleo, en los términos ordenados en el artículo 2° de la Sentencia de Tutela de fecha 23 de mayo de 2013 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán -Sala de Decisión Penal-.

ARTÍCULO SEGUNDO: JOHN JAIRO BURBANO JOAQUI, deberá cargar su hoja de vida al Sistema de Información del empleo Público en Colombia -SIGEP, y tomar posesión del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo al grupo de Registro y Control Laboral y Nómina del Área de Gestión del Talento Humano y de la Secretaría de Educación y Cultura, archívese copia en la respectiva historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEPopayán, **13 DIC. 2016**


ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
 Gobernador

Aprobó: Elías Larrahondo Carabali-Secretario de Educación y Cultura.

Revisó: Lucio Armando Jurado -Líder Oficina Jurídica SEDC.

Revisó: Gisela Díaz Fernández - Profesional Universitario de Gestión del T.H.

Proyectó: Margie Ruiz Gómez- Técnico Administrativo de Gestión del T.H.

